



**VISTOS:** el Oficio N° 000316-2026-BNP-J de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 000492-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 11 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 101 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Biblioteca Nacional del Perú – BNP es un organismo público adscrito al Ministerio de Cultura;

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley N° 30570, a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el artículo 2 de la precitada Ley N° 30570, señala que la Biblioteca Nacional del Perú tiene como finalidad coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones; representa una fuente de conocimiento para la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso a toda la ciudadanía y a las generaciones futuras;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 010-2025-MC, se declara de interés nacional la participación de la República del Perú, como país invitado de honor en el evento “50° Edición de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires”, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, del 21 de abril al 11 de mayo de 2026, así como la realización de eventos culturales previos y conexos que reflejan la diversidad étnica, cultural y lingüística; con la finalidad de constituir una plataforma de especial relevancia para el desarrollo, movilización y posicionamiento de la industria editorial peruana a nivel internacional; así como contribuir a la imagen nacional y desarrollo del ecosistema peruano del libro y la lectura;

Que, mediante el Oficio N° 000316-2026- BNP-J, el Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú remite el Informe Legal N° 000110-2026-BNP-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como el Informe Técnico N° 000006-2026-BNP-J-DAPI, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, donde se sustenta el interés



institucional de la participación del señor Juan Yangali Quintanilla, Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, en el precitado evento, señalando, entre otros aspectos, que su participación contribuye a posicionar a la Biblioteca Nacional del Perú en el ámbito de la gestión bibliográfica y editorial, así como a la difusión del legado literario peruano a través de las actividades programadas, fortaleciendo el liderazgo del país como invitado de honor mediante la búsqueda de alianzas estratégicas y convenios a largo plazo. En ese sentido, solicita se autorice el viaje en comisión de servicios del 25 al 26 de abril de 2026, el cual irrogará gastos cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú;

Que, asimismo, se propone al señor Manuel Martín Sánchez Aponte, Gerente General de la Biblioteca Nacional del Perú, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las funciones del cargo de Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, del 25 al 26 de abril de 2026;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de la "50° Edición de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires" y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Juan Yangali Quintanilla, Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 25 al 26 de abril de 2026;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **JUAN YANGALI QUINTANILLA**, Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 25 al 26 de abril de 2026; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA):	US\$ 2,571.43
Viáticos (x 2 días):	US\$ 740.00
	-----
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$ 3,311.43</b>



**Artículo 3.-** Disponer que el funcionario señalado en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** Designar temporalmente al señor **MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**, Gerente General de la Biblioteca Nacional del Perú, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, del 25 al 26 de abril de 2026.

**Artículo 5.-** La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT**  
Ministra de Cultura